



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION

424 - - - - -

( 28 JUN 2013 )

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Beca de Creación Arte y Memoria de la Convocatoria de las Artes, Programa Distrital de Estímulos 2013 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución 057, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Concurso Beca de Creación Arte y Memoria se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Beca de Creación Arte y Memoria.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “¿En qué consiste el premio Beca de Creación Arte y Memoria”, apartado importante “Monto total a otorgar: Cincuenta y seis millones de pesos M/cte. (\$56,000,000). a través de dos (2) estímulos económicos distribuidos así:

- Un estímulo de treinta y ocho millones de pesos m/cte (\$38.000.000) para la Categoría Escénica
- Un estímulo de dieciocho millones de pesos m/cte (\$18.000.000) para la Categoría Laboratorios de Creación”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 14 de mayo de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diecinueve (19) propuestas, seis (6) para la categoría Creación escénica y trece (13) para la categoría Laboratorios de creación del Concurso Beca de Creación Arte y Memoria.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 15 de mayo de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 24 de mayo de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y aquellas que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 27 y 28 de mayo de 2013.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

  
BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

4 2 4 - - - - -  
**RESOLUCION**

( 28 JUN 2013 )

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 29 de mayo de 2013 el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Beca de Creación Arte y Memoria, determinando que de las diecinueve (19) propuestas presentadas, diez (10) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado, cinco (5) para la categoría Creación escénica y cinco (5) para la categoría Laboratorios de creación.

Que según lo establecido en el numeral 4 "Jurados" de las condiciones generales del Concurso Beca de Creación Arte y Memoria "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 199 del 03 de mayo de 2013 fueron designados como jurados del Concurso a: Carlos José Reyes Posada, C.C. No. 17.038.063, Heidi Abderhalden Cortés, C.C. No. 23.689.648, Juan Carlos Aldana Vega, C.C. No. 79.231.409

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación del Concurso Beca de Creación Arte y Memoria a tener en cuenta por parte del jurado son:

- Solidez formal, conceptual y pertinencia de la propuesta según lo estipulado en el numeral 2.5.2. de la presente cartilla (50%).
- Trabajo colaborativo entre artistas y personas víctimas (30%).
- Creación e innovación de la propuesta (10%).
- Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta (10%).

Que según acta de recomendación de fecha 26 de junio de 2013, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del Concurso Beca de Creación Arte y Memoria, se recomienda seleccionar como ganadores a las propuestas con mayor puntaje, que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Beca de Creación Arte y Memoria, Convocatoria de las Artes 2013 del Programa Distrital de Estimulos a:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 424- - - - -

( 28 JUN 2013 )

**Categoría Laboratorios de Creación**

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
ELICBAMCLC60009	COLECTIVO BELIGERARTE	EMILIO TORRES VEGA	C.C. 1,020,718,679	9,1	\$18.000.000

**Categoría Creación Escénica**

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
ELICBAMCCE60002	YAKUMAMA TEATRO	EMILIO SIERRA BARRERO	C.C. 80,153,540	8,9	\$38.000.000

**ARTÍCULO 2°.** Los estímulos económicos se entregarán así:

- *Un primer desembolso, equivalente al 50% de su valor, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.*
- *Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor de la beca, al vencimiento del segundo mes de iniciada la ejecución de la propuesta, contra entrega del informe de avance de actividades, aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.*
- *Un tercer y último desembolso por el 20% restante, contra entrega de un informe final del proceso del Laboratorio de Creación, del resultado final del proceso creativo y de su socialización ante el público, así como la descripción de las fortalezas, debilidades del proceso y del concurso, y especificar cómo este contribuye a procesos de construcción de memoria.*

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 328
<b>Objeto</b>	Beca de Creación Arte y Memoria
<b>Valor</b>	\$60,000,000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
<b>Fecha</b>	05 de marzo de 2013

**PARÁGRAFO 2°.** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ  
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 424 - - - - -  
( 28 JUN 2013 )

**ARTÍCULO 4º:** Los ganadores deberán constituir una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite 30 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8º.** Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), la presente resolución.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá a los, 28 JUN 2013

  
**BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

 **Aprobó Revisión:** Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó:** Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica   
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado 

**Proyectó:** Astrid Mesa – Profesional Universitario 

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**